

EX-2019-98284784-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos, Universidad Nacional de Chilecito, Escuela de Postgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de junio de 2020 durante su Sesión N° 526, según consta en el Acta N° 526.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos, Universidad Nacional de Chilecito, Escuela de Postgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641/17, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 520 y 523 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos, Universidad Nacional de Chilecito, Escuela de Postgrado, a dictarse en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Consolidar el desarrollo de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera
- II. Ajustar la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la normativa ministerial de estándares en lo referido a la exclusión del director de la tesis.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar a la oferta seminarios cuyos contenidos aborden la temática del Doctorado desde la Psicología.

ANEXO

La carrera de Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2019 por la Universidad Nacional de Chilecito que no ha realizado el proceso de evaluación externa.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Educación de Jóvenes y Adultos, de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), Escuela de Postgrado, a dictarse en la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Honorable Consejo Superior (HCS) N° 011/19, a través de la cual se aprueba la creación de la carrera, el Plan de Estudios y Reglamento, los cuales se incorporan como Anexos I y II, respectivamente; Resolución (Res.) Rectoral N° 637/19, por la cual se designa a la Directora de la carrera y a los integrantes del Comité Académico; Res. Rectoral N° 670/19, que aprueba un Plan de Desarrollo de la carrera.

Se considera que la carrera se inserta en un clima académico adecuado. En la institución se dictan los ciclos de Licenciatura en Educación Inicial, en Educación Presencial y en Educación Primaria. Asimismo, se informa un convenio entre la Universidad y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) con vigencia 2018-2021. Se desarrollan proyectos de investigación en el área temática que recorta el doctorado y acciones de transferencia, como también ciclos de conferencias sobre conocimientos generales de la realidad social latinoamericana, en vinculación con el Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja.

La normativa de la carrera es adecuada y suficiente.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico integrado por 5 miembros titulares. Asimismo, se incluye una Comisión de Seguimiento.

La estructura de gestión de la carrera es pertinente. La distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los diferentes integrantes (Director de Carrera, Comité Académico,

Comisión de Seguimiento) es clara y precisa, dando cuenta de especificidades en cada caso y de articulaciones necesarias en los casos en que corresponde.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. HCS N° 011/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	400 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	90 horas
Actividades obligatorias de otra índole: examen de comprensión lectora, la publicación de un artículo y 2 presentaciones públicas	3	--
Carga horaria total de la carrera		490 horas
Duración de la carrera: 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la admisión: 4 años		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado, organizado en 4 años. Consigna 12 espacios obligatorios que tienen por objetivo formar en la especificidad pedagógica, sustentados en los distintos ejes que estructuran la propuesta: Histórico Político, Metodológico y Pedagógico. Los estudiantes deberán además cursar 3 seminarios electivos.

Durante el primer año los alumnos deberán cursar 5 materias, además del seminario electivo; el segundo año constará de 2 materias y un Seminario de Tesis, junto con el seminario electivo; el tercer año estará integrado por una asignatura, un segundo Seminario de Tesis y el seminario electivo y, finalmente, el cuarto año estará destinado a 2 Talleres de seguimiento de Proyectos, en función de acompañar el trabajo de Tesis de los doctorandos.

Se propone una modalidad de dictado intensivo. Al respecto, en la normativa se informan las previsiones de índole metodológica y se explicita que se organizará el desarrollo y trabajo en los seminarios de 30 horas, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas; mientras que para los seminarios correspondientes al eje metodológico, para cumplimentar las 40 horas de duración por curso, las clases se desarrollarán de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 15 a 19 horas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

7

La temática del Doctorado constituye un área de vacancia en investigación, no sólo en el país sino también en la región. Los fundamentos de creación de la carrera son expuestos y justificados de manera consistente y rigurosa en términos científicos (extensamente fundado en perspectiva histórico-política, epistemológica, metodológica y pedagógico-didáctica), dando cuenta claramente del aporte que significa una carrera en esta temática. Para ello se realiza una pormenorizada historización del desarrollo de la producción de conocimientos en lo relativo a Educación de Jóvenes y Adultos, en el mundo, en la región y el país. El perfil de carrera está enfocado en la producción de conocimientos científicamente fundados y relevantes. En este sentido, se recuperan en simultaneidad aportes teórico metodológicos de mayor desarrollo en otros países con necesidades del medio local y regional.

El diseño del plan de estudios se corresponde en objetivos, contenidos y actividades centrales, en clara coherencia con el perfil de carrera. Se observa una apropiada correlación en el diseño de la estructura que integra 12 espacios obligatorios y 3 electivos.

Los contenidos de las actividades curriculares y las referencias bibliográficas son pertinentes. Se recomienda incorporar a la oferta seminarios que aborden la temática del Doctorado desde la Psicología (abordajes desde Teorías del Sujeto, Psicología Social, Laboral, entre otras).

Por último, para la obtención del título es requisito que cada estudiante apruebe un examen de comprensión lectora de un idioma extranjero y se solicitará la publicación de un artículo correspondiente a sus desarrollos investigativos en una revista nacional o internacional y la realización dos presentaciones públicas -las que serán evaluadas por el mismo jurado- de los avances de la tesis.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado de una Universidad argentina, reconocida por autoridad competente, con título universitario de grado o egresado proveniente de Universidades Extranjeras, con título de nivel equivalente a título universitario de grado. En caso debidamente fundamentado podrá aplicarse lo establecido por el artículo 39 bis de la ley 24.521 Ley de Educación Superior y sus modificatorias y las normativas nacionales reglamentarias del mismo referido al ingreso a carreras de posgrado de postulantes sin título de grado universitario. Los criterios de selección serán los siguientes: el candidato

deberá acreditar trayectoria académica y/o científica evidenciada en publicaciones, tener trayectoria en el campo de la educación de jóvenes y adultos y poseer preparación acorde en investigación, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente la carrera de doctorado.

Asimismo, aquellos que no tengan cursos de posgrado previos, deberán realizar un Taller Propedéutico inicial de 40 horas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar a la oferta seminarios cuyos contenidos aborden la temática del Doctorado desde la Psicología.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 24 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	23	0	0	0	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Pedagogía, Historia, Lengua y Literatura, Sociología, Psicología, Letras, Economía, Informática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	22
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Profesora en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Córdoba); Doctora en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular (Universidad Nacional de Chilecito); Profesora Adjunta (Universidad Nacional de Córdoba)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 2 en el Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 13 capítulos de libro, 4 libros y ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título de Doctor y acreditan adecuadas y pertinentes trayectorias, tanto en producción científica en el área, como en la formación de recursos humanos y participación en actividades de investigación.

El resto de los integrantes del cuerpo académico también cuenta con título de Doctor y el acreditan trayectoria pertinente en el ámbito académico, reflejado en categorizaciones, producción científica y direcciones de tesis.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	13
Cantidad de actividades que informan resultados	8
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2015-2023 y, de ellas, 9 se vinculan con la temática de la carrera.

De las actividades de investigación que se vinculan temáticamente con el Doctorado, 3 están radicadas en la Universidad, se corresponden con diferentes líneas dentro de la temática que aborda la carrera y están vigentes. Si bien 2 de ellas consignan una fecha de inicio reciente, informan resultados y son pertinentes. Cabe señalar que las actividades radicadas en la institución están conformadas por equipos de investigación; específicamente entre 5 y 6 integrantes del cuerpo académicos de la carrera.

Por consiguiente, se concluye que las investigaciones informadas son suficientes para la puesta en marcha del Doctorado. Aun así, se establece el compromiso de consolidar las actividades de investigación en las que participen docentes para permitir a los alumnos insertar sus tesis.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Consolidar el desarrollo de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis doctoral que deberá ser un trabajo de investigación, de carácter individual, y deberá constituir una contribución original en el campo de educación de jóvenes y adultos. Asimismo, deberá evidenciar manejo conceptual y metodológico mostrando haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo socioeducativo.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 13. La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros con voz y voto, de los cuales uno deberá ser externo a la institución, y el Director de la tesis, con voz. Al respecto, deberá garantizarse la exclusión del director de la tesis en el tribunal evaluador, tal como lo establece la normativa de estándares vigentes.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Ajustar la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la normativa ministerial de estándares en lo referido a la exclusión del director de la tesis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a las aulas y un laboratorio de informática (equipado con 43 computadoras) pertenecientes al Campus Universitario Sede Los Sarmientos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 20 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 38 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: consolidar el desarrollo de actividades de investigación en las que participen docentes y alumnos de la carrera y ajustar la composición del tribunal evaluador a lo establecido en la normativa ministerial de estándares en lo referido a la exclusión del director de la tesis. Asimismo, se recomienda incorporar a la oferta seminarios cuyos contenidos aborden la temática del Doctorado desde la Psicología.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2020-42619083-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2020

Referencia: EX-2019-98284784-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 12:33:23 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.03 12:32:12 -03:00